



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**I.6.-** La Ingeniero Vania Gabriela Fontes Hernández Ingeniero Biomédico Delegacional en Sonora de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarruvias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: [lcerna@guomed.com.mx](mailto:lcerna@guomed.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$166,367.65 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación”**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
  - Denominación distintiva del producto.
  - Datos del fabricante
- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.  
b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
  - Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
  - Número de serie.
  - Contenido.
  - Instrucciones de uso.
  - Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
  - Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
  - Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
  - "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
  - "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
  - Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
  - La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

**QUINTA.- CANJE.-** “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



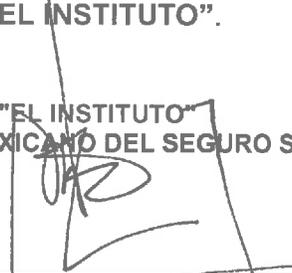
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**  
Apoderado Legal

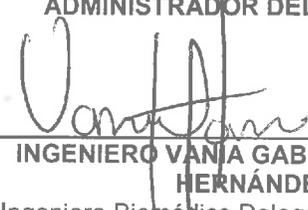
**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO VANJA GABRIELA FONTES  
HERNÁNDEZ**  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Sonora

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0185 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/GFHL

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CALLE DE MEXICO 1000  
P.O. BOX 2-3500  
MEXICO D.F. 06702

**ANEYOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



1453

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 218	1151

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT 270515/100.P DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 369  
Monto original con IVA: 2,397,024.00

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

( dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
Mtro. Jorge David Quiroz Acuña



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/ 218 / 1181	

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
  - Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
  - C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
  - C. P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
  - C. P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
  - C. P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
  - C. P. Rubén García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
  - C. P. Manuel Sahromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
  - C. P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
  - Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
  - C. P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
  - Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
  - C. P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057

No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	CUR	Municipio/Estado	Ubicación	UJ	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	SAI	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	PREI	PREI Elementos Contables de Compromisos		Monto calendarizado				
															URG	Ubicación	UJ	Centro de Costo	Unidades am	Importe Total con IVA	
Mobiliario Médico	11810101	0001158229	1301	CAMPESCHE CAMP.	040100319	0142402	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	5	0.496	32,480.00
Mobiliario Médico	11810102	0001158230	1301	CHAMPOTON CAMP.	04020001	0142401	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350106	4	0.496	29,984.00
Mobiliario Médico	11810103	0001158231	1301	CHAMPOTON CAMP.	04030001	0142403	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350107	3	0.496	19,488.00
Mobiliario Médico	11810104	0001158232	1301	CD DEL CARIJEN. CAM	04040001	0142405	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350108	3	0.496	19,488.00
Mobiliario Médico	11810105	0001158233	1301	CD DEL CARIJEN. CAM	04050001	0142405	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	3	0.496	19,488.00
Mobiliario Médico	11810106	0001158234	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010007	052401	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350108	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810107	0001158235	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05010008	052402	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810108	0001158236	1301	ARTIFAGA COAH	05020001	052403	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350108	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810109	0001158237	1301	ARTIFAGA COAH	05020002	052404	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810110	0001158238	1301	ALLENDE. COAH	05100001	052415	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810111	0001158239	1301	SAN RUENAVENTURA.	05100002	052416	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810112	0001158240	1301	MONCILOVA. COAH	05160001	052418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810113	0001158241	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05200001	052420	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810114	0001158242	1301	RAMOS ARIZPE COAH	05200002	052420	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810115	0001158243	1301	NADADORES COAH	05300001	052430	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810116	0001158244	1301	NADADORES COAH	05300002	052430	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810117	0001158245	1301	CANATLAN DGO.	10000001	102409	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810118	0001158246	1301	GOMEZ PALACIO, DGO.	10100001	102412	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810119	0001158247	1301	PUEBLO NUEVO DINAM.	10200001	102420	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810120	0001158248	1301	TALNEPANTLA	15000001	152401	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810121	0001158249	1301	ECATEPEC	15400003	152416	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810122	0001158250	1301	ECATEPEC	15400004	152416	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810123	0001158251	1301	ECATEPEC	15400005	152416	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810124	0001158252	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500002	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810125	0001158253	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500003	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810126	0001158254	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500004	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810127	0001158255	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500005	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810128	0001158256	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500006	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810129	0001158257	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500007	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810130	0001158258	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500008	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810131	0001158259	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500009	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810132	0001158260	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500010	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810133	0001158261	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500011	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810134	0001158262	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500012	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810135	0001158263	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500013	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810136	0001158264	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500014	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810137	0001158265	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500015	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810138	0001158266	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500016	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810139	0001158267	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500017	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810140	0001158268	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500018	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810141	0001158269	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500019	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810142	0001158270	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500020	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810143	0001158271	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500021	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000	13350109	2	0.496	14,992.00
Mobiliario Médico	11810144	0001158272	1301	NETZAHUALCOYOTL	15500022	152418	200200	531-295	1188	03	01	11787	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO.	09	06530007	090001	290000				

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
 No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento  
 No. de programa o proyecto PREI : 14090016

MEXICO  
**ANEXOS**  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 OLI No.: 218/ 1181  
 cifras en pesos

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mibranam Presupuesto del Distrito de Bien			Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DF	VAR	ID de Anexo	Descripción	URC	PREI Mibranam Control de Compañías			Periodo Picta	N. de bienes	Monto autorizado con IVA	Importe Total con IVA	
				Municipio/Estado	Ubicación	UI									Centro de Costo	Cuenta	Período Picta					Monto autorizado con IVA
Medicina	11810227	0000158189	139	EL FUERTE, SIN	20200061	202210	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	350000	13350109	2015A07	1	6,496	6,496.00
Medicina	11810228	0000158191	139	HERNANDEZ, SIN	27010009	272402	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810229	0000158500	139	NAVOJOA, SON	27010001	272409	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810230	0000158510	139	NAVOJOA, SON	27010011	272410	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810231	0000159195	139	NAVOJOA, SON	27010013	272412	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810232	0000159196	139	NAVOJOA, SON	27010014	272413	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810233	0000159668	139	SANTA ANA, SON	27110001	272416	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810234	0000159669	139	MAGDALENA DE KINO,	27110004	272417	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810235	0000159672	139	CABOQUILA, SON	27190002	272418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810236	0000159673	139	PIQUITO, SON	27190002	272419	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810237	0000159674	139	GUAYMAS	27190001	272420	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810238	0000159675	139	BEHUANILCO, SON	27200001	272423	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810239	0000159676	139	NEUVOSA, SON	26010001	262410	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810240	0000159677	139	ALVARO	26010001	262411	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810241	0000159678	139	ALVARO	26010001	262412	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810242	0000159679	139	ALVARO	26010001	262413	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810243	0000159680	139	ALVARO	26010001	262414	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810244	0000159681	139	ALVARO	26010001	262415	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810245	0000159682	139	ALVARO	26010001	262416	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810246	0000159683	139	ALVARO	26010001	262417	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810247	0000159684	139	ALVARO	26010001	262418	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810248	0000159685	139	ALVARO	26010001	262419	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810249	0000159686	139	ALVARO	26010001	262420	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810250	0000159687	139	ALVARO	26010001	262421	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810251	0000159688	139	ALVARO	26010001	262422	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810252	0000159689	139	ALVARO	26010001	262423	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810253	0000159690	139	ALVARO	26010001	262424	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810254	0000159691	139	ALVARO	26010001	262425	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810255	0000159692	139	ALVARO	26010001	262426	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810256	0000159693	139	ALVARO	26010001	262427	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810257	0000159694	139	ALVARO	26010001	262428	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810258	0000159695	139	ALVARO	26010001	262429	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810259	0000159696	139	ALVARO	26010001	262430	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810260	0000159697	139	ALVARO	26010001	262431	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810261	0000159698	139	ALVARO	26010001	262432	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810262	0000159699	139	ALVARO	26010001	262433	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810263	0000159700	139	ALVARO	26010001	262434	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810264	0000159701	139	ALVARO	26010001	262435	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810265	0000159702	139	ALVARO	26010001	262436	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810266	0000159703	139	ALVARO	26010001	262437	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810267	0000159704	139	ALVARO	26010001	262438	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810268	0000159705	139	ALVARO	26010001	262439	200200	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	0953001	250000	13350109	2015A07	2	6,496	12,992.00
Medicina	11810269	0000159706	139	ALVARO	26010001	262440	200200	531-295	1188	03	01	117										

1500



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examen, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 0990016B3000/BMI/	237 1158

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto PREI
		2015	
	Varias	1,127,500.000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 166 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 84  
Monto original con IVA: 733,433.40

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

( setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	237 / 1138

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
  - C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
  - C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
  - C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
  - C.P. Manuel Sanromán Vazquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
  - C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
  - C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
  - C.P. Fernando Ochoa Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
  - C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera: SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 237/1169

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI: Municipio / Estado		PREI: Municipio / Estado		GPO-GEN	E-SP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URB	PREI: Bienes: Control de Compras			No. de Bienes	Monto autorizado			
				Ubicación	UJ	Centro de Costo	UJ								Centro de Costo	UJ	Centro de Costo		UJ	Centro de Costo	Unidad con IVA	Total con IVA
Mobiliario Médico	11810518	0000158023	1301	RAMOS ARZPE COHH	COHH	05010007	052401	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810520	0000158024	1301	RAMOS ARZPE COHH	COHH	05010008	052402	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810522	0000158025	1301	SALTILLO COHH	COHH	05070001	052428	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	3	8,731	26,194.05
Mobiliario Médico	11810524	0000158026	1301	SALTILLO COHH	COHH	05070002	052429	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	2	8,731	17,462.70
Mobiliario Médico	11810526	0000158027	1301	TULANEPA	PANTLA	35300001	152417	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	4	8,731	34,925.40
Mobiliario Médico	11810528	0000158028	1301	ATOTLA	ATOTLA	15500001	152418	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810530	0000158029	1301	TAGO MAY	COHH	19900001	192411	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810531	0000158030	1301	ATECACOQUE	COHH	22100001	222408	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810532	0000158031	1301	ATECACOQUE	COHH	22100002	222409	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810533	0000158032	1301	ATECACOQUE	COHH	22100003	222410	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810534	0000158033	1301	ATECACOQUE	COHH	22100004	222411	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810535	0000158034	1301	ATECACOQUE	COHH	22100005	222412	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810536	0000158035	1301	ATECACOQUE	COHH	22100006	222413	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810537	0000158036	1301	ATECACOQUE	COHH	22100007	222414	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810538	0000158037	1301	ATECACOQUE	COHH	22100008	222415	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810539	0000158038	1301	ATECACOQUE	COHH	22100009	222416	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810540	0000158039	1301	ATECACOQUE	COHH	22100010	222417	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810541	0000158040	1301	ATECACOQUE	COHH	22100011	222418	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810542	0000158041	1301	ATECACOQUE	COHH	22100012	222419	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810543	0000158042	1301	ATECACOQUE	COHH	22100013	222420	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810544	0000158043	1301	ATECACOQUE	COHH	22100014	222421	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810545	0000158044	1301	ATECACOQUE	COHH	22100015	222422	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810546	0000158045	1301	ATECACOQUE	COHH	22100016	222423	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810547	0000158046	1301	ATECACOQUE	COHH	22100017	222424	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810548	0000158047	1301	ATECACOQUE	COHH	22100018	222425	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810549	0000158048	1301	ATECACOQUE	COHH	22100019	222426	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810550	0000158049	1301	ATECACOQUE	COHH	22100020	222427	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810551	0000158050	1301	ATECACOQUE	COHH	22100021	222428	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810552	0000158051	1301	ATECACOQUE	COHH	22100022	222429	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810553	0000158052	1301	ATECACOQUE	COHH	22100023	222430	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810554	0000158053	1301	ATECACOQUE	COHH	22100024	222431	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810555	0000158054	1301	ATECACOQUE	COHH	22100025	222432	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810556	0000158055	1301	ATECACOQUE	COHH	22100026	222433	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810557	0000158056	1301	ATECACOQUE	COHH	22100027	222434	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810558	0000158057	1301	ATECACOQUE	COHH	22100028	222435	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810559	0000158058	1301	ATECACOQUE	COHH	22100029	222436	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810560	0000158059	1301	ATECACOQUE	COHH	22100030	222437	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810561	0000158060	1301	ATECACOQUE	COHH	22100031	222438	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810562	0000158061	1301	ATECACOQUE	COHH	22100032	222439	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810563	0000158062	1301	ATECACOQUE	COHH	22100033	222440	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810564	0000158063	1301	ATECACOQUE	COHH	22100034	222441	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810565	0000158064	1301	ATECACOQUE	COHH	22100035	222442	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810566	0000158065	1301	ATECACOQUE	COHH	22100036	222443	531-562	1457	01	01	11947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	109	09530007	095601	290000	13350109	2015M07	1		

CIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 2**

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

**ANEYOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
GGU0809034FO

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a)

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD  397
PARTIDA	18	
CLAVE SAI	531.295.118 8.03.01	
CLAVE PREI	11767	
NOMBRE GENÉRICO <b>ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO</b>		

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 Otopscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.	2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo
		2.2.2 Con 4 espejuelos reusables en diferentes tamaños como mínimo.

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3
(5) HOJA 1 DE 3	

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>DEFINICIÓN:</b>
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1.
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° Kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
2.2.2 Con 4 Espejuelos reusables. Tamaños: 2.5, 3, 4 y 5 mm. Página 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**Grupo Guromed**

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTÉSTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

2. Descripción		2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. <b>Página 1</b>
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. <b>Página 1</b>
		2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo	<b>2.3 OFTALMOSCOPIO.</b> Iluminación luz Xenón de 3.5 v <b>Página 1</b>
		2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular: Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización, <b>Página 1</b>
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 <b>Página 1</b>
		2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.4 <b>MANGO</b> de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. <b>Página 3</b>
		2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.4.1 Control de intensidad de Luz. <b>Página 3</b>
		2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. <b>Página 3.</b>
		2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"	2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. <b>Página 7</b>
		2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. <b>Página 3</b>	2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. <b>Página 3</b>
2.5 Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.	<b>2.5</b> Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. <b>Página 3</b>		
2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.	<b>2.6</b> Estuche rígido para guardar los accesorios. <b>Página 1.</b>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guomed

CONTRATACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.	2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3
4. Consumibles	4.1 No aplica	3.1 No aplica.
	4.2 Baterías recargables	4.1 No aplica.
	4.3 Espejuelos desechables	4.3 Espejuelos desechables. Página 5
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo	5. Refacciones 5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz	6. Instalación 6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo	7. Mantenimiento 7.1 No requiere de mantenimiento especializado.
	7.2 Correctivo por personal calificado	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI	8. Normas- Certificados  8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994	



SIN TEXTO

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
GGU0809034F0

**7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a)

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD  277
PARTIDA	26	
CLAVE SAI	531.562.1457. 01.01	
CLAVE PREI	11947	
NOMBRE GENÉRICO		
LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA		

**ESPECIFICACIONES**

1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño.
	2.2 Fuente de luz con LED blanco
	2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm
	2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelvin como mínimo

LICITANTE	GRUPO GÜROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	6250
	RI-MAGIC DE PIE
CATALOGO	4
HOJA 1 DE 2	

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1
	2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1
	2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1
	2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. Página 1
	2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Grupo Guromed

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE  
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS  
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
GGU0809034F0

	2.5 Tiempo de vida útil del LED 50,000 horas como mínimo.			2.6 Cabezal de iluminación compacta. Página 1
	2.6 Cabezal de iluminación compacta.			2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo			2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.			
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno		<b>3. Accesorios</b> 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1
4. Consumibles	No aplica			<b>4. Consumibles</b> No aplica
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo			<b>5. Refacciones</b> 5.1 Según marca y modelo
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%			<b>6. Instalación.</b> 6.1 110V, 60Hz +/- 10%
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado			<b>7. Mantenimiento</b> 7.1 No requiere de personal especializado.
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI, NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.			<b>8. Normas y Certificados</b> 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.			8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero





Tantando de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe especificar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacer en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Clínicas que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doe) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Guías de Instalación y Requisitos de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Equipamiento dentro de infraestructura inmobiliaria, ubicada en la calle de Querango, No. 201, piso 5, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser administrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doe) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" y para lo cual se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se realice la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes e iniciar su operación.

En el caso de los bienes que requieran de administración de repuestos, mantenimiento, actualización, en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, mantenimiento, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto habrá de ser únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doe) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los licencias licencias del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inventario", sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este decida, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inventario" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), esentando a su vez al esta se asistió a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doe) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal responsable del mantenimiento sobre el uso de herramientas y métodos de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos requerimientos.

2. Inspeciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, que aseguran aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

3. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos requerimientos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de destino definitivo y de forma presencial, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido y satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los mismos que se describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenario.

### 2.3. CALIDAD.

#### 2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Referencia de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no tengan un Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado original expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el primerio.

#### 2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Referencia de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente el país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



#### 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de peso, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, con acceso a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Artículo 14.1.1. D (Chico-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

##### 14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en las mismas fechas señaladas en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes, por lo tanto, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberán de quedar constancia en una Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación) asentado a su vez, si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Primo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento otorgado por el Instituto. Dicho periodo de capacitación será otorgado a la Administración Circunstanciada de Capacitación. Puesto al término de la garantía de los bienes por 30 meses, según sea el caso) asentado a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

##### 14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar, según sea el caso, asistencia técnica al Instituto, cuando este así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que se resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la pronta atención de fallas y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá otorgar un espacio reservado en el caso de (Chico-D), una oficina de atención electrónica, de los de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá pagar los viajes, cuando así lo proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez, reemplazados por bienes quevoren, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite que la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para escribir a la unidad médica
2. 1 día hábil para el diagnóstico.
3. 3 días hábiles para, reemplazo de repuestos, y calibraciones.

##### 14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el titular de...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO RUBRO 13-A (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción e Instalación, Puesta en Operación y Mantenimiento de Bienes de Inversión.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, firmando por el suscrito el Sr. [Nombre], en el presente evento y que se entregó a [Nombre] en el poder de la Unidad de Destino [Nombre] y a [Nombre] en el Contrato, al Área Adquirante para los efectos de la entrega de los bienes correspondientes, así como copia del presente acta, para que se archiven en el expediente correspondiente como área de conocimiento.

Levantada la presente a las [Fecha] horas del día [Fecha] en el lugar de [Lugar], los que suscriben se habrán cumplido con el deber de la Unidad de Destino Final para el expediente correspondiente y el suscrito, en su calidad de Administrador del Contrato al Área Adquirante para los efectos de la entrega de los bienes correspondientes, así como copia del presente acta, para que se archiven en el expediente correspondiente como área de conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., en el departamento de la Secretaría de Salud, en el nivel central que en su caso, haya participado como árbitro para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., en el departamento de la Secretaría de Salud, en el nivel central que en su caso, haya participado como árbitro para su conocimiento.

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA

ANEXO FEBRERO 19 2015  
PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., en el departamento de la Secretaría de Salud, en el nivel central que en su caso, haya participado como árbitro para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las horas del día de mes de año, en la ciudad de México, D.F., en el departamento de la Secretaría de Salud, en el nivel central que en su caso, haya participado como árbitro para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se le hizo, impreso por duplicado la presente al caso en el presente evento y que se encuentran en el poder de la Unidad de Decisión Final (UDF) el entrega de un tanto al profeesor, y se provee una copia simple al Área Adquisición de Equipamiento y administrativos correspondientes, en el caso central que en su caso, haga para el tanto que se trate para su conocimiento.

El presente documento con el fin de hacer constar, se levanta la presente a los efectos de que, en el momento de la entrega de los bienes, se encuentren debidamente facturados, quedando un original en poder de la Unidad de Decisión Final para el expediente y otro en el expediente de la provisorio y el administrador del proceso, para copia al Área Compras y administrativos correspondientes, así como con el área central que en el caso, haya participado en el proceso que se trate para su conocimiento.

7. Partida. 1  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE PAPER INTEGRADO

2.4 Portarrollo de papel integrado para exploración de papel integrado

8. Partida. 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Partida 2  
Clave SAI: 513.621.2429.01.01  
Clave PREI: 11594  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

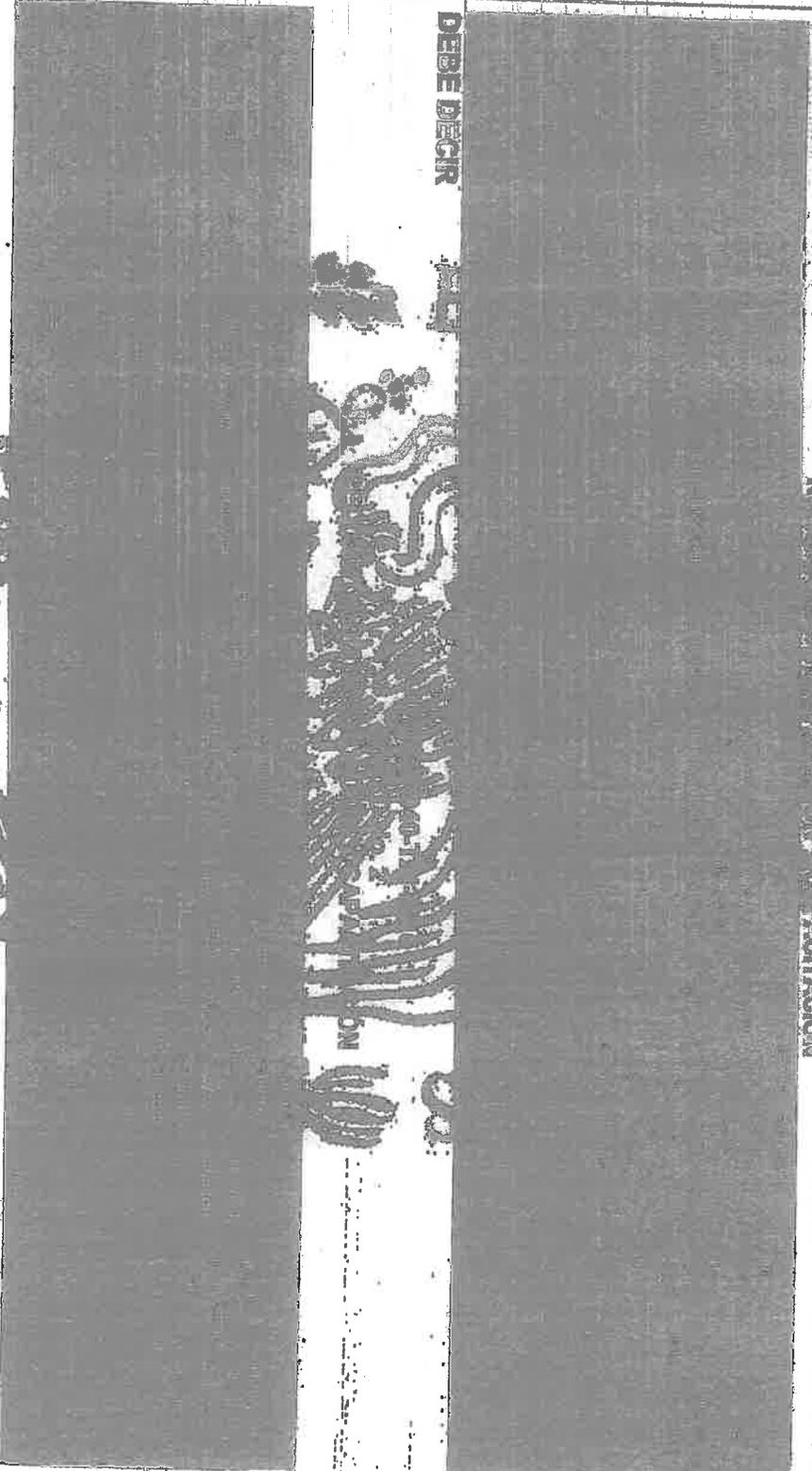


13. DICE:

LJ-0196YRMD-121-2015

PRESTACIONES MÉDICAS Y PACIFICACIÓN

DEBE DECIR:



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes conforme a los Anexos 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DESEÑAR PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
1) Escrito bajo protesta de decir verdad, manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, manifieste de la satisfacción del Instituto conforme a la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza amplia cobertura o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza amplia cobertura o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza amplia cobertura o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

17.

14.1.1. Capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>18. Previa al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el mantenimiento de los bienes por 36 meses. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CAPACITACION (INCISO J)</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 18. dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>19. Previa al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en el mantenimiento de los bienes por 36 meses. Debiendo quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Preclaciones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónicas, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 250 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Toluca, Estado de México., 4) Programa de reposición (diversas unidades).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución de Equipamiento Médico  
Índice:



18	UMF02 HERNANDEZ, SON	Alberca Guadalupe y 44 de Barriles, C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col.	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Sr. Juan José de C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>3</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF08 NAVOJOA, SON	Jr. C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>3</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF09 NAVOJOA, SON	Mé. C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>3</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Bahía C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>3</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	San C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>3</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	San C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF03 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>5</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF01 LIBERTAD, SON	Comisión 38 Norte Firat, Col. C.P. 85100 Hérliz, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y J. Serrano Firat SAN, C.P. 85100 Hérliz Guaymas, Guaymas, Sonora	Col. <td>601.205.1188.03.01</td> <td>Estuche de diagnóstico básico.</td> <td>2</td>	601.205.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA  
No. LA-018GYR040-T21-2015



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón  
Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Rúpo  
Dica:

LA-00307000-T21-2015

DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

18	UAF18	HERNANDEZ BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Mérida 02 A 3ra. Calle, 83100, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	11767	631.296.1188.03.01	Estación de diagnóstico básico.	1
26	UAF67	OBREGON, SON	Coahuila	Talasco 887 Esq. de la Calle, 26000, Obregon, Coahuila de Zaragoza	11767	631.296.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UAF47	ACONCHIL, SON	Sonora	Carretera Federal, Aconchil, Sonora	11767	631.296.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UAF18	COLONIA MILITAR, SON	Sonora	Calle 6 y 7, Colonia Piedad SM, C.P. 83516, Piedad, Sonora	11767	631.296.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGF	HERNANDEZ, SON	Sonora	Calle 6 y 7, Colonia Piedad SM, C.P. 83516, Piedad, Sonora	11767	631.296.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Rúpo  
Dica:

18	UAF2	HERNANDEZ, SON	Sonora	Carretera Federal, Aconchil, Sonora	11767	631.296.1188.03.01	Estación de diagnóstico básico.	1
18	UAF67	NAVOJOA, SON	Sonora	Carretera Federal, Navojoa, Sonora	11767	631.296.1188.03.01	Estación de diagnóstico básico.	3
18	UAF39	NAVOJOA, SON	Sonora	Carretera Federal, Navojoa, Sonora	11767	631.296.1188.03.01	Estación de diagnóstico básico.	3
18	UAF61	NAVOJOA, SON	Sonora	Carretera Federal, Navojoa, Sonora	11767	631.296.1188.03.01	Estación de diagnóstico básico.	3
18	UAF62	NAVOJOA, SON	Sonora	Carretera Federal, Navojoa, Sonora	11767	631.296.1188.03.01	Estación de diagnóstico básico.	3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2\_Ropo  
 Debo Decl:

LA-018GYR040-T21-2016

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRIENTES

18	UMF24 SANTA ANA, SON	Academia y Guerrero 392, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	11767	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KONO, SON	Esc. Privada El Rosal, Carretera a Mayo Magdalena, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico <td>2</td>	2
18	UMF9 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino a Magdalena, C.P. 83000, Heróles Cabarcas, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico <td>2</td>	2
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Carretera 26 Norte Final, C.P. 83000, Puntos Libres, Piquito, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico <td>2</td>	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle Serrano Prieto S/N, 85518 Hualpa Guaymas, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico <td>2</td>	2
18	UMF110 BENVENIDA HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamin Hill, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico <td>2</td>	2
28	UMF 67 OBREGON, SON	Tahoe 35 Encinas de Arizón, Obregon, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico <td>2</td>	2
28	UMF47 ACONCHIL, SON	Carretera Obregon-Aconchil, Aconchil, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico <td>2</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico <td>2</td>	2
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle Serrano Prieto S/N, 85518 Hualpa Guaymas, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica <td>1</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica <td>1</td> </td>	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica <td>1</td>	1
26	HGF HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo, Hermosillo, Sonora	11767 <td>684.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica <td>2</td> </td></td>	684.208.1188.03.01 <td>Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica <td>2</td> </td>	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica <td>2</td>	2

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
 INVERSIÓN Y ACTIVOS

2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE  
 COMPRAS NÚMERO LA-01SGYR040-T21-2015

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

<p><b>3</b></p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Fianza y Custodia de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1-13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Fianza y Custodia de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1-13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se leuanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Fianza y Custodia de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1-13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>2. Original de constancia de la instalación.</li> <li>3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> <li>4. Carta Comprobante de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)</li> </ol> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)        DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p>																				
<p><b>5</b></p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)        DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>31707</td> <td>551.295.1188.09.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11847</td> <td>551.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	10	31707	551.295.1188.09.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	20	20	11847	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)        DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>31707</td> <td>551.295.1188.09.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11847</td> <td>551.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	10	31707	551.295.1188.09.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	20	20	11847	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
10	31707	551.295.1188.09.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	20																	
20	11847	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
10	31707	551.295.1188.09.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	20																	
20	11847	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	



2015 "Mto del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARÁCTER DE  
 COMPRAS NÚMERO LA-010GYR00-T21-2015

LA-010GYR00-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.1188.00.01	ESTALACHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	2015	307
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	98	429

7 LA-010GYR00-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.1188.00.01	ESTALACHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101		

LA-010GYR00-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalob	Ing. Justo Ambró Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	------------------------------------	----------------------------------

Shalob	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>50 HRS/4 EST. 191.0991.02.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REABRIGACION CON DESEMPLAADOR MONITOR PARACAPASO</p>	<p>3221 SAL. BOQUES EDIFICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARACAPASO CLAVE 981 191.0991.02.01</p>	<p>2 01</p>	<p>LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL IMSS, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OPERACIÓN Y CONEXIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA, SE ENCOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REABRIGACION CON DESEMPLAADOR MONITOR PARACAPASO, EN EL CENTRO SAL. BOQUES DEL EDIFICAS DEL CENTRO SA DE C.V. DEL PARACAPASO, CLAVE 981, 191.0991.02.01.</p>
<p>50 HRS/4 EST. 191.0991.02.01/ CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REABRIGACION CON DESEMPLAADOR MONITOR PARACAPASO</p>	<p>3222 SAL. BOQUES EDIFICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>PARACAPASO CLAVE 981 191.0991.02.01</p>	<p>2 01</p>	<p>LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL IMSS, EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OPERACIÓN Y CONEXIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA, SE ENCOMIENDA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL CARGO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REABRIGACION CON DESEMPLAADOR MONITOR PARACAPASO, EN EL CENTRO SAL. BOQUES DEL EDIFICAS DEL CENTRO SA DE C.V. DEL PARACAPASO, CLAVE 981, 191.0991.02.01.</p>







AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DENTRO DE EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO

2005, año del Generalísimo José María Escobar y Paredes

LA ORGANIZACIÓN DEL  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ESTIMADO
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS











ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRIBUCIONES**





ESTADO DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DE ALTA DE CALIDAD Y ROBLANDER MEXICO

2016, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

ESTADO DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DE ALTA DE CALIDAD Y ROBLANDER MEXICO

Orden	Descripción	Clasificación	Presupuesto	Comprobante	Fecha	Valor	Observaciones	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y HOBBIANO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José Falcón Brú y Pardo.

LA-00000000-000-0000  
COMA DE INVERSIÓN

RELACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nº	Nombre del Proveedor	Descripción de los Bienes y Servicios	Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Caducidad	Observaciones
1	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
2	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
3	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
4	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
5	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
6	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
7	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
8	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
9	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
10	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
11	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
12	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
13	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
14	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
15	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
16	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
17	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
18	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
19	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
20	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
21	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
22	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
23	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
24	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
25	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
26	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
27	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
28	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
29	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
30	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
31	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
32	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
33	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
34	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
35	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
36	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
37	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
38	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
39	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
40	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
41	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
42	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
43	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
44	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
45	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
46	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
47	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
48	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
49	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
50	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
51	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
52	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
53	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
54	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
55	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
56	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
57	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
58	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
59	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
60	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
61	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
62	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
63	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
64	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
65	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
66	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
67	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
68	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
69	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
70	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
71	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
72	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
73	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
74	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
75	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
76	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
77	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
78	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
79	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
80	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
81	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
82	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
83	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
84	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
85	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
86	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
87	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
88	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
89	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
90	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
91	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
92	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
93	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
94	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
95	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
96	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
97	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
98	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
99	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...
100	COMERCIO TRADER	COMERCIO TRADER	...	...	...	...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO BIENES**

2016 Año del Generalísimo José María Eyzaguirre y Prader.

LA COMISIÓN TECNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

PRESTA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Nombre	Apellido	Identificación	Función	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Observaciones
01	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
02	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
03	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
04	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
05	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
06	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
07	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
08	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
09	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
10	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
11	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
12	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
13	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
14	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
15	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
16	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
17	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
18	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
19	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
20	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
21	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
22	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
23	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
24	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
25	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
26	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
27	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
28	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
29	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
30	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
31	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
32	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
33	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
34	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
35	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
36	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
37	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
38	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
39	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
40	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
41	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
42	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
43	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
44	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
45	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
46	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
47	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
48	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
49	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	
50	Alfonso	Alfonso	123456789	Administrador	01/01/2016	31/12/2016	





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

2014, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA-SIGS-2014-721-2015

ANEXO No. 2

**RESUMEN DE RESULTADOS DE LA LICITACIÓN**

Nº	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESTADO	OTROS DATOS	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
1	01.01.01.01.01	...	10	...	...	No Reg.	...	...	...
2	01.01.01.01.01	...	44	...	...	No Reg.	...	...	...
3	01.01.01.01.01	...	28	...	...	No Reg.	...	...	...
4	01.01.01.01.01	...	17	...	...	No Reg.	...	...	...
5	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
6	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
7	01.01.01.01.01	...	67	...	...	No Reg.	...	...	...
8	01.01.01.01.01	...	64	...	...	No Reg.	...	...	...
9	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
10	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
11	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
12	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
13	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
14	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
15	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
16	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
17	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
18	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
19	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
20	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
21	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
22	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
23	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
24	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
25	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
26	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
27	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
28	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
29	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
30	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
31	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
32	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
33	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
34	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
35	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
36	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
37	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
38	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
39	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...
40	01.01.01.01.01	...	1	...	...	No Reg.	...	...	...





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

6

**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MEDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

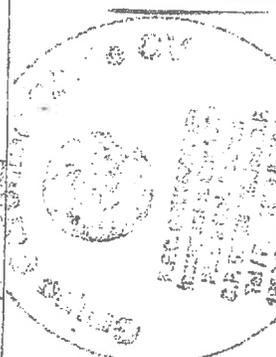
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 GGU0809034F0

**ANEXO NUMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICION ECONOMICA**

LICITACION:	LA-019GYR040-T21-2015	FECHA:	05-08-2015
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.		
R.F.C.	GGU0809034F0		
TELEFONO Y FAX	01(55) 1999-8482, 1999-8483		
CORREO ELECTRONICO	licitaciones1@guromed.com.mx		

Fig.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.118R.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,096.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.03	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
SUBTOTAL									\$5,683,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25



**ANEXOS**  
 CARLOS ENRIQUE ESCOBAR GONZALEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.

**DIVISION DE CONTRATOS**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.  
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*Handwritten signature*



SIN TEXTO





ACTA DE LA COMISIÓN DE INVERSIÓN Y SOCIEDADES



ACTA DE LA COMISIÓN DE INVERSIÓN Y SOCIEDADES

ACTA DE LA COMISIÓN DE INVERSIÓN Y SOCIEDADES

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan

1	ASOCIACIÓN DE...
2	ASOCIACIÓN DE...
3	ASOCIACIÓN DE...
4	ASOCIACIÓN DE...
5	ASOCIACIÓN DE...
6	ASOCIACIÓN DE...
7	ASOCIACIÓN DE...
8	ASOCIACIÓN DE...
9	ASOCIACIÓN DE...
10	ASOCIACIÓN DE...
11	ASOCIACIÓN DE...
12	ASOCIACIÓN DE...
13	ASOCIACIÓN DE...
14	ASOCIACIÓN DE...
15	ASOCIACIÓN DE...
16	ASOCIACIÓN DE...
17	ASOCIACIÓN DE...
18	ASOCIACIÓN DE...
19	ASOCIACIÓN DE...
20	ASOCIACIÓN DE...
21	ASOCIACIÓN DE...
22	ASOCIACIÓN DE...
23	ASOCIACIÓN DE...
24	ASOCIACIÓN DE...
25	ASOCIACIÓN DE...
26	ASOCIACIÓN DE...
27	ASOCIACIÓN DE...
28	ASOCIACIÓN DE...
29	ASOCIACIÓN DE...
30	ASOCIACIÓN DE...

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

31	SERVIDOR E INGENIERO...
32	SERVIDOR E INGENIERO...
33	SERVIDOR E INGENIERO...
34	SERVIDOR E INGENIERO...
35	SERVIDOR E INGENIERO...
36	SERVIDOR E INGENIERO...
37	SERVIDOR E INGENIERO...
38	SERVIDOR E INGENIERO...
39	SERVIDOR E INGENIERO...
40	SERVIDOR E INGENIERO...
41	SERVIDOR E INGENIERO...
42	SERVIDOR E INGENIERO...
43	SERVIDOR E INGENIERO...
44	SERVIDOR E INGENIERO...
45	SERVIDOR E INGENIERO...
46	SERVIDOR E INGENIERO...
47	SERVIDOR E INGENIERO...
48	SERVIDOR E INGENIERO...
49	SERVIDOR E INGENIERO...
50	SERVIDOR E INGENIERO...

IV. Con base en lo...



COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.  
 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.  
 COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

LISTA DE EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL MERCADO

1	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	1	50	250,000.00
2	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE CV.	1	2	100,000.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE INSTRUMENTOS, S.A. DE CV.	2	8	4,130,382.00
5	DEINMED, S.A.	3	34	57,400,822.70
6	DINES, S.A. DE CV.	1	34	887,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE CV.	3	8	930,817.81
8	GRUPO GURONET, S.A. DE CV.	5	112	5,610,267.50
9	GRUPA ITSA, S.A. DE CV.	3	18	3,767,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	4	352,405.00
11	INDUSTRIAS OBTENEX, S.A. DE CV.	2	111	5,370,215.00
12	MANTENIMIENTO OPTICO Y OCLUSIVO, S.A. DE CV.	1	6	161,470.20
13	IMPRESORA DE PUNTO, S.A. DE CV.	1	99	1,309,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	281,781.00
15	PRODUCTOS PARA CONSULTA EN FARMACIA, S.A. DE CV.	2	473	4,988,704.20
16	PROMETES, S.A. DE CV.	1	4	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	28	1,741,916.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION EN MEDICINA GENERAL, S.A. DE CV.	1	28	2,267,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS Y OCLUSIVAS, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.00
20	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	162	22,422,209.00
21	VITACAMPOS, S.A. DE CV.	1	27	540,826.20



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 4**

**"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





ANEXO NÚMERO 16-A4 (FOLIOS 14)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada Entero y Entero, en la Ciudad de México, en el Estado de México, a las ... horas de la tarde del día ... de ... del año ...

Table with 2 columns: 'Ciclo de los Bienes' and 'Unidad de Información'. Includes fields for 'Unidad de Información' and 'Ciclo de los Bienes'.

En la Ciudad de México, siendo las ... horas de la tarde del día ... de ... del año ... en la Unidad Médica ... de la Secretaría de Salud del Estado de México del Seguro Social y afines en ...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto que impida la recepción entera del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large table with multiple rows and columns for describing the received goods. Includes a large 'CONTROVERSIA' watermark.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de los bienes y empaques siguientes:

B. Características de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rasgados, rotos, dañados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• La cantidad de paletas o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación de empaques.
• Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
• Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

Observaciones:

Al haberse realizado la verificación anterior y encontrarse que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actos de instalación, puesta en marcha y puesta en funcionamiento:

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía manutiva, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales instaladas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los C. y C. de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las construcciones y especificaciones contenidas en el contrato, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando en su caso, instalaciones, accesorios, hardware, etc) y demás apartados del referido instrumento legal, copia las que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación es llevada a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del tiempo de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: 'Personal operativo', 'No. de capacitados', 'Inicio', 'Fin'. Rows include 'Médicos', 'Técnicos', 'Esterilizadores', 'Servicios médicos', 'Especializado en mantenimiento', 'Otro'.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibió la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de operación, mantenimiento, configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo contemplar tanto el manual a lo que a continuación se describe:
• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área asumiendo de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Mantenimiento de la unidad o de operación.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Mantenimiento de la unidad o de operación.
• Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la unidad o de operación.

Table with 4 columns: 'Fecha', 'Personal', 'Acciones', 'Inicio'. Includes a large 'CONTROVERSIA' watermark.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación entregada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todos sus techos y hojas para realizar consultas al fabricante.

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente nota y se hace constar que el bien(es) descrito(a) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día ... de ... del año ... en la Ciudad de México, en el Estado de México, en la Unidad Médica ... de la Secretaría de Salud del Estado de México del Seguro Social y afines en ...

FIRMANTES

Table with 2 columns: 'Cargo y Nombre' and 'Firma'. Includes 'Administrador del Contrato' and 'Director de Operaciones y Mantenimiento'. Includes a large 'CONTROVERSIA' watermark.

NOTA IMPORTANTE:

- 1. LA LEYENDA DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁ CONCORDAR LA ANTERIOR DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN EL FOLIO DE LA REDDA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL PERSONAL PÚBLICO QUE LLEVE A CABO EL ACTA.
3. EL PRESENTE FOLIO DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE DEBE CONCORDAR EL ACTA CONFORMADA, EL CUAL DEBERÁ SER UN CARÁCTER IMPRONTADO Y NO LEVANTADO, PARA LOS EFECTOS DE VERIFICACIÓN DE SU EFECTIVIDAD.



0201

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social y Cía. S de CV, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes de inversión que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del bien, así como el cumplimiento del Acto Circunstanciado de Recepción de los bienes.

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for equipment.

Se revisó la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for equipment.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Se revisó lo que se revisó en el anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y empaque siguientes:

- A. Condiciones de los empaques y su estado:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran expuestos rotos, partidos o dañados.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que los condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación recibida.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de empaque, verificadas en el momento.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se realizó la verificación anterior y circunstancias que se detallan a continuación, se procedió a la instalación del bien en el espacio, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Actos de entrega, recepción, instalación y capacitación:
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre el bien recibido en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, copias físicas y en su caso, instalación especial.
- Los datos de entrega a la Coordinación Normativa de Nivel Central, como las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de haberse detectado alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en esta apartado.

Con base en las verificaciones hechas a veritas, se hace constar lo siguiente:
La documentación y entrega de información de operación y servicio.
La documentación se lleva a cabo conforme a un plan preaprobado, asistiendo a capacitación del Instituto, cuando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitaciones, Fecha. Includes rows for Médico, Técnico, Enfermería, Servicios médicos, Personalizado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los conocimientos de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo para uso instructivo del Instituto, debiendo corresponder por lo menos lo que se especifica en el contrato.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área creada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Eléctrica de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Mecánica de la unidad o delegación.
- Un juego de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de Mantenimiento de la unidad o delegación.
- Un juego de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de Mantenimiento de la unidad o delegación.

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for manuals.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en esta apartado.

Adicionalmente a la documentación recibida el inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:
Original y copia de manuales de mantenimiento, con todas sus hojas e imágenes e imágenes contenidas en el manual del fabricante.
Original y copia de la instalación.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en esta apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



0202

Observaciones: No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ en la Unidad Médica \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social y Cía. S de CV, con base en el expediente de referencia, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Mexicano del Seguro Social y Cía. S de CV, para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como para dar fe a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haga presente con el bien de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



02

Form with sections: FIRMANTES, NOTAS RELEVANTES, and a large 'ANEXOS' stamp. Includes fields for names and signatures.

NOTAS RELEVANTES:
- En caso de no haberse cumplido con los procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificar en esta apartado.
- Con base en las verificaciones hechas a veritas, se hace constar lo siguiente:
La documentación y entrega de información de operación y servicio.
La documentación se lleva a cabo conforme a un plan preaprobado, asistiendo a capacitación del Instituto, cuando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECHAZO DE BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de Inversión, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad de Destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y haciendo al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se anexarán debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221



FIRMANTES

Table with 2 columns: Firmante, Cargo, Firma y nombre, Antefirma

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LEA A OCUPAR EL "CARGO DESIGNADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MISMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ES DE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanziata Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECHAZO DE BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de Inversión, Descripción

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMABE destino, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y haciendo al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se anexarán debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 2 columns: Firmante, Cargo, Firma y nombre, Antefirma

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LEA A OCUPAR EL "CARGO DESIGNADO". 3. EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LO MISMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ES DE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0185**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

Contrato Número  
15BI0185  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) \_\_\_\_\_ ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO); CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIDE TEX

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**